

APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL CON LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.79/2021.

Arica, 25 de enero de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.8/2018, de enero 05 de 2018; Oficio N°119/2020, de diciembre 21 de 2020; Carta de Rectoría N°009/2021, de enero 04 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.8/2018, de enero 05 de 2018, tomado de razón por Contraloría Universitaria con fecha 15 de enero de 2018, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre el Primer Tribunal Ambiental y la Universidad de Tarapacá, suscrito con el objeto de establecer un marco jurídico general, dentro del cual se van a desarrollar las relaciones mutuas entre las partes, consistente en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales.

Que, el artículo séptimo del referido Convenio Marco de Colaboración señala que “El presente convenio tendrá una duración de 3 años y empezará a regir a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el instrumento que lo apruebe”, es decir, a contar del 15 de enero de 2018.

Que, en virtud de lo anterior, con fecha 24 de noviembre de 2020, ambas instituciones acuerdan prorrogar la vigencia del convenio por 3 años, bajo las mismas condiciones establecidas en el convenio original, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo aprobatorio.

Lo ordenado por el Sr. Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, Dr. Alfonso Díaz Aguad, en Carta de REC N°009/2021, de enero 04 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **PRÓRROGA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL CON LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 24 de noviembre de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

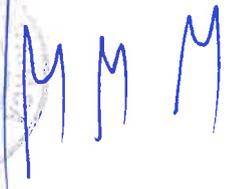
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)

APQ.PLC.amr.




27 ENE 2021